

## Edicto

---

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2018, acordó aprobar las Bases reguladoras del programa Aspe Emprende, anualidad 2018, que a continuación se transcriben:

### **“BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS**

#### **"ASPE EMPRENDE"**

#### **1. Objeto**

El objeto de los premios es el reconocimiento por la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales en el municipio de Aspe.

#### **2. Categorías y participantes**

Se establecen dos categorías de participación:

- Categoría “Emprendedores”. Dirigida a participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- o Emprendedores individuales o formando equipos que presenten una idea de negocio.

- o Que no haya iniciado actividad como empresario individual o sociedad mercantil antes de la realización de la inscripción.

- o Los emprendedores tienen que estar empadronados en Aspe, o bien comprometerse a establecer su actividad en el municipio.

- Categoría “Empresas”. Dirigida a empresarios que:

- o Ya hayan iniciado actividad (como autónomo, sociedad mercantil, etc.)

- o Tengan su sede social, un punto de venta o un punto de producción en el municipio de Aspe.



En ambas categorías pueden participar proyectos o empresas de cualquier actividad y sector, tales como: agricultura, industria (calzado, mueble, construcción y alimentación), comercio minorista, servicios (hostelería y turismo).

Un mismo participante no podrá presentarse/liderar dos proyectos diferentes.  
Los participantes que incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminados.

### **3. Inscripción.**

Para participar en los premios se requerirá:

- Una solicitud de inscripción al programa “Aspe Emprende” por emprendedor o empresa, que incluye los datos personales del participante: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, e-mail, y una breve descripción de la idea empresarial, bajo el formato de la organización.

La inscripción podrá realizarse en el Ayuntamiento de Aspe o vía web en la dirección de la página web creada para tal fin.

### **4. Estructura del programa “Aspe Emprende”**

El programa “Aspe Emprende” proporcionará:

#### **A. Formación práctica transversal**

Se plantearán una serie de talleres prácticos que sirven tanto para emprendedores como para empresas. Estos talleres formativos versarán sobre aspectos vitales para la creación, desarrollo y consolidación de empresas, como la generación de ideas, estrategia, marketing, finanzas, aspectos jurídicos y legales, y tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la gestión empresarial.

#### **B. Acciones de networking**

Se realizarán acciones de networking donde empresas de Aspe, o de la zona de influencia de Aspe, trasladarán a su experiencia, retos y dificultades a las que se enfrentan sus negocios. El objetivo es doble, por un lado, que los emprendedores puedan plantear proyectos que respondan a una necesidad real de mercado, y por el otro ayudar a las empresas en su proceso de crecimiento y consolidación.

#### **C. Asesoramiento personalizado**

Respecto al asesoramiento personalizado se van a distinguir dos grandes líneas de actuación en función del perfil del participante:



### **C1. Líneas de actuación para emprendedores:**

Se realizarán tutorías personalizadas en el que se plantearán objetivos de trabajo en función de las necesidades del proyecto emprendedor, para analizar y definir el modelo de negocio, desarrollar un plan de actuación para la puesta en marcha, y/o realizar una análisis económico-financiero, realizando un seguimiento y orientación en la ejecución de las tareas acordadas.

### **C2. Líneas de actuación para empresas:**

Se realizarán reuniones de trabajo personalizadas comenzando por un diagnóstico y análisis de la situación actual del negocio para la detección de oportunidades de mejora en las distintas áreas de la empresa (comercial o ventas, proceso productivo y logístico, gestión y control económico, etc.)

Una vez focalizadas las áreas de actuación se establecerá, en consenso con la empresa, un plan de actuación que contendrá unos objetivos y acciones a cumplir total o parcialmente con la temporalidad que se defina con el tutor. En las sucesivas reuniones de trabajo se realizará un seguimiento y apoyo por parte de los técnicos del Programa para la implementación de las acciones y la consecución de los objetivos de mejora marcados.

### **5. Premios Aspe Emprende. Requisitos para optar a los premios**

Para poder participar en los premios “Aspe Emprende” es requisito prestar la dedicación necesaria del participante durante el periodo de duración del programa. Es decir:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo, comprometiéndose a realizar las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma.
- Entrega de la documentación, requerida para el desarrollo del trabajo y relacionada con la finalidad del mismo.
- Mantener una estrecha colaboración con el Agente de Innovación y el resto de los técnicos, participando de manera activa e informando en todo momento la situación del proyecto, así como de cualquier circunstancia del mismo.

Para los participantes de la categoría “emprendedores”:

- Acreditar la participación, en al menos un 80%, de las jornadas de formación.
- Acreditar la participación, en al menos un 80%, de las tutorías personalizadas con el agente de innovación.
- Asimismo existen actividades de asistencia OBLIGATORIA: Talleres, cursos, presentaciones eficaces y ensayos de presentaciones.



Para los participantes de la categoría “empresas”:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente acordado.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el agente de innovación.
- Asimismo existen actividades de asistencia OBLIGATORIA: Taller de presentaciones eficaces, y ensayos de presentaciones.

El no cumplimiento de estas actividades implica la imposibilidad automática de presentar la idea ante el jurado.

No podrán optar a presentarse a los premios, los Emprendedores y/o Empresas que ya hayan concurrido ante el jurado con el mismo proyecto en convocatorias anteriores.

## **6. Categorías y premios**

Se otorgarán dos premios de 600 euros a las mejores candidaturas a juicio del jurado: uno para la categoría “Emprendedores” y otro para la categoría “Empresas”.

En función del número de participantes y calidad de los proyectos presentados, el jurado tendrá la potestad de distribuir las cuantías entre categorías, dividir los premios, o declararlos desiertos.

Los promotores de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en eventos promocionales que organice el Ayuntamiento de Aspe y la empresa adjudicataria del programa “Aspe Emprende”.

## **7. Jurado**

El jurado de los Premios Aspe Emprende estará compuesto por empresarios y expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la creación de empresas, miembros institucionales del Ayuntamiento de Aspe y miembros de la empresa adjudicataria del programa “Aspe Emprende”.

Los criterios de selección y concesión de los premios serán los comúnmente utilizados para valorar las oportunidades de negocio y/o proyectos empresariales, entre otros:

- Grado de originalidad e innovación del producto o servicio
- Grado de viabilidad
- Potencial de crecimiento
- Ventajas competitivas.
- Mercado.
- Impacto en el municipio.
- Potencial de creación de empleo.



- Equilibrio del equipo promotor

Mediante la aceptación de estas bases, los emprendedores o empresas que participen en los premios dan su consentimiento para ser grabada su exposición, que podrá ser utilizada para la promoción de las actividades del Ayuntamiento de Aspe y la Empresa adjudicataria del programa, la promoción de su proyecto y/o la captación de inversores.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Podrán declararse desiertos los premios del programa Aspe Emprende.

## **8. Resolución**

Las resoluciones correspondientes a la concesión de los premios, serán realizadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Aspe, en forma y fecha que será previamente comunicada a los participantes.

Dichas resoluciones estarán a disposición de los interesados en la página web creada para tal fin.

## **9. Responsabilidad**

Los emprendedores y empresas participantes, son plenamente responsables de la información que pongan a disposición, o entreguen en el proceso de ejecución del programa, y en consecuencia liberan expresamente al Ayuntamiento de Aspe y a la empresa adjudicataria, responsabilidad por los daños que se pudieran derivar de la falsedad o inexactitud de cualquier información suministrada, por el emprendedor o los representantes de la empresa en cuestión.

Con la aceptación de las presentes bases, manifiesta su consentimiento expreso para que las comunicaciones se realicen, entre otros medios, a través de correo electrónico, teléfono y servicios de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube (como por ejemplo Drive, Dropbox, etc.) y, a tal efecto, declara conocer y acepta, que el uso de tales medios de comunicación no garantiza con certeza absoluta, ni la confidencialidad, ni la integridad, ni incluso, la recepción de la información que se transmita, por lo que expresamente renuncia a ejercitar cualesquiera acciones de reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la pérdida, no recepción o acceso por un tercero, no autorizado, a la información transmitida por estos medios.

## **10. Fechas relevantes**

La jornada de presentación inicial, así como el plazo de inscripción se realizará mediante convocatoria anual.



La segunda quincena de noviembre de 2018 es la fecha provisional del jurado de los premios.

Las fechas de las actividades anuales (seminarios, talleres, etc.) serán expuestas en la página web del Programa Aspe Emprende, las modificaciones que pudieran surgir, serán informadas oportunamente a los participantes por la organización.

#### **11. Aceptación de las bases**

Todos los inscritos en el Programa aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases.

#### **12. Recursos de los interesados**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del jurado, podrán las personas interesadas impugnarlos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.”

Alcaldesa Presidenta

Fdo: María José Villa Garis  
Fecha: 16/11/2018 Hora: 14:41:41

